

34.7

RAUL UNDURRAGA LASO
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO
MAC - IVER 225 - OF. 302
Fonos: 226382264-226335225
226397980 -226397920
226339847

29915

MC

REPERTORIO N° 4.154 = 19

SEGUNDA ESCRITURA DE MODIFICACIONES A
ESCRITURA DE COLOCACIÓN DE LA TERCERA EMISIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA DE
SECURITIZACIÓN POR LÍNEA

SECURITIZADORA SECURITY S.A.

COMO EMISOR

Y

BANCO DE CHILE

COMO REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE TÍTULOS DE DEUDA DE
SECURITIZACIÓN

+++++

EN SANTIAGO DE CHILE, a dos de diciembre de dos mil diecinueve, ante mí, RAÚL UNDURRAGA LASO, abogado y Notario Público titular de la Notaría número veintinueve de Santiago, de este domicilio, calle Mac-Iver número doscientos veinticinco, oficina trescientos dos, Comparecen: don Jorge Meyer de Pablo, chileno, ingeniero comercial, casado, cédula de identidad número once millones ochocientos sesenta y dos mil ciento setenta guion cero, y don Eduardo Andrés Ramírez Gutiérrez, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula de identidad número nueve millones novecientos ochenta y dos mil trescientos sesenta y uno guion cinco, ambos en representación, según se acreditará, de la sociedad anónima especial **SECURITIZADORA SECURITY S.A.**, cuyo giro exclusivo es la adquisición de créditos, contratos y derechos autorizados por la ley y la emisión con cargo a ellos de Títulos de Deuda de Securitización de Corto o Largo Plazo, Rol Único Tributario número noventa y seis millones ochocientos cuarenta y siete mil trescientos sesenta guion



tres, todos con domicilio en Avenida Augusto Leguía setenta, piso cinco, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en adelante indistintamente el "Emisor" o la "Securitizadora"; y don Juan Alberdi Monforte, chileno, viudo, ingeniero civil, cédula de identidad número siete millones noventa y cinco mil doscientos cuarenta y dos guion cuatro, y don Cristobal Larrain Santander, chileno, soltero, Ingeniero Comercial, cedula de identidad número trece millones cuatrocientos setenta y tres mil quinientos cincuenta y siete guion cero ; ambos en representación, según se acreditará, de **BANCO DE CHILE**, sociedad anónima de giro bancario, Rol Único Tributario número noventa y siete millones cuatro mil guion cinco, todos domiciliados en Ahumada doscientos cincuenta y uno, Santiago, compareciendo en calidad de Representante de los Tenedores de Títulos de Deuda de Securitización y de Banco Pagador, en adelante indistintamente y según corresponda, el "Representante" o el "Banco Pagador"; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con sus cédulas respectivas y exponen: PRIMERO: ANTECEDENTES. Uno.uno. **Antecedentes del Contrato de Emisión de Títulos de Deuda de Securitización por Línea.** /a/ Por escritura pública de fecha veintidós de junio de dos mil diecisiete, otorgada en la Notaría de Santiago de don Raúl Undurraga Laso y anotada en el Repertorio con el número tres mil setecientos cincuenta y ocho guion diecisiete, modificada mediante escritura pública de fecha veintiuno de agosto de dos mil diecisiete, otorgada en la misma Notaría y anotada en el Repertorio con el número cinco mil ciento sesenta y cuatro guion diecisiete, en una segunda oportunidad mediante escritura pública otorgada en esta misma Notaría con fecha treinta de agosto de dos mil diecisiete y anotada en el Repertorio con el número cinco mil cuatrocientos diecinueve guion diecisiete y en una tercera oportunidad mediante escritura pública otorgada en esta misma Notaría con fecha doce de noviembre de dos mil dieciocho y anotada en el Repertorio con

RAUL UNDURRAGA LASO

NOTARIO PUBLICO SANTIAGO
 MAC - IVER 225 - OF. 302
 Fonos: 226382264-226335225
 226397980 -226397920
 226339847

29916

el número siete mil ciento veinte guion dieciocho, el Emisor y el Banco de Chile en su calidad de representante de los futuros tenedores de títulos de deuda de securitización "**el Representante**" suscribieron un contrato de emisión de títulos de deuda de securitización con formación de patrimonio separado, por línea, desmaterializado y dirigido exclusivamente al mercado de Inversionistas Calificados, en adelante indistintamente el "**Contrato de Emisión por Línea**", el "**Contrato de Emisión**" o la "**Línea**". La Línea fue debidamente inscrita en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros /hoy "**Comisión para el Mercado Financiero**"/ bajo el número ochocientos sesenta y seis con fecha seis de septiembre de dos mil diecisiete; **/b/** Conforme se indica en el mismo Contrato de Emisión por Línea, dicho Contrato de Emisión contiene las cláusulas generales aplicables a la totalidad de las emisiones que se hagan con cargo a la Línea, todas las cuales deberán estar respaldadas por activos de una misma naturaleza y bajo similares condiciones, mientras que las condiciones particulares de cada emisión, en especial las que dicen relación con las características de los activos que se incorporen a la cartera del patrimonio separado que se formará con ocasión del Contrato de Emisión /el "**Patrimonio Separado**"/, estarán reguladas en cada escritura pública de colocación que se otorgue al amparo del referido Contrato de Emisión por Línea /cada una referida como una "**Escritura Pública de Colocación**"/. **Uno.dos. Primera Emisión con cargo a la Línea:** Por escritura pública otorgada en esta misma Notaría con fecha veintidós de junio de dos mil diecisiete, bajo el repertorio número tres mil setecientos cincuenta y nueve guion diecisiete, modificada mediante escritura pública de fecha veintiuno de agosto de dos mil diecisiete, otorgada en esta misma Notaría y anotada en el Repertorio con el número cinco mil ciento sesenta y tres guion dos mil diecisiete, en una segunda oportunidad mediante escritura pública otorgada en esta misma



Notaría con fecha treinta de agosto de dos mil diecisiete y anotada en el Repertorio con el número cinco mil cuatrocientos dieciocho guion diecisiete, el Emisor y el Representante suscribieron una Escritura Pública de Colocación, estableciendo las condiciones particulares o específicas de la primera emisión y colocación de Títulos de Deuda de Securitización que se realizó con cargo a la Línea /en adelante indistintamente la **"Primera Emisión"** o la **"Escritura Pública de Colocación de la Primera Emisión"**/. La totalidad de los Títulos de Deuda de la Primera Emisión fueron colocados y se encuentran vigentes a la fecha de esta escritura. **Uno.tres. Segunda Emisión con cargo a la Línea:** Por escritura pública otorgada en esta misma Notaría con fecha veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho, bajo el repertorio número siete mil quinientos once guion dieciocho, el Emisor y el Representante suscribieron una nueva Escritura Pública de Colocación, estableciendo las condiciones particulares o específicas de la segunda emisión y colocación de Títulos de Deuda de Securitización que se realizó con cargo a la Línea /en adelante indistintamente la **"Segunda Emisión"** o la **"Escritura Pública de Colocación de la Segunda Emisión"**/. La totalidad de los Títulos de Deuda de la Segunda Emisión fueron colocados y se encuentran vigentes a la fecha de esta escritura. **Uno.cuatro. Escritura Pública de Colocación de la Tercera Emisión de Títulos de Deuda de Securitización con cargo a Línea.** Conforme a lo establecido en el Contrato de Emisión por Línea, mediante escritura pública otorgada en esta misma Notaría con fecha veinte de noviembre de dos mil diecinueve, bajo el repertorio número seis mil ochocientos setenta y cuatro guion diecinueve, modificada mediante escritura pública otorgada en esta misma Notaría con fecha veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve, bajo el repertorio número siete mil setenta y seis guion diecinueve, el Emisor y el Representante suscribieron una nueva Escritura Pública de Colocación, estableciendo las condiciones particulares o específicas de

RAUL UNDURRAGA LASO

NOTARIO PUBLICO SANTIAGO

MAC - IVER 225 - OF. 302

Fonos: 226382264-226335225

226397980 -226397920

226339847

29917

la tercera emisión y colocación de Títulos de Deuda de Securitización que se realiza con cargo a la Línea /en adelante indistintamente la "Tercera Emisión" o la "Escritura Pública de Colocación de la Tercera Emisión"/. **SEGUNDO: MODIFICACIONES.** En este acto y por el presente instrumento, la Securitizadora y el Representante, representados por sus mandatarios comparecientes, acuerdan las siguientes modificaciones a la Escritura Pública de Colocación de la Tercera Emisión: /a/ En la Sección Dos.tres de la Cláusula Segunda, titulada "Número y numeración de los Títulos de Deuda de Securitización de la Tercera Emisión" se reemplaza íntegramente el primer párrafo por el siguiente: "El número total de Títulos de Deuda que compone la Tercera Emisión es de tres mil trescientos cuarenta Títulos de Deuda."; y /b/ En la parte final, titulada **PERSONERÍAS**, se rectifica y reemplaza íntegramente el último párrafo /tanto de la escritura pública original de fecha veinte de noviembre de dos mil diecinueve, repertorio número seis mil ochocientos setenta y cuatro guion diecinueve, como de la escritura pública modificatoria de fecha veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve, repertorio número siete mil setenta y seis guion diecinueve/ por el siguiente: "La personería de doña Vanessa Ringwald para actuar en representación de BANCO DE CHILE consta de escritura pública de fecha primero de julio de dos mil diecinueve, otorgada en la Notaría de Santiago de don René Benavente Cash. La personería de don Cristobal Larrain Santander para actuar en representación de BANCO DE CHILE consta de escritura pública de fecha veintisiete de Marzo de dos mil catorce, otorgada en la Notaría de Santiago de don René Benavente Cash.". **TERCERO: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES.** Se deja expresa constancia que en todo aquello no modificado por el presente instrumento, rigen en su plenitud todas las demás estipulaciones contenidas en la Escritura Pública de Colocación de la Tercera Emisión. **CUARTO: DEFINICIONES.** Las partes dejan expresa constancia que todos los



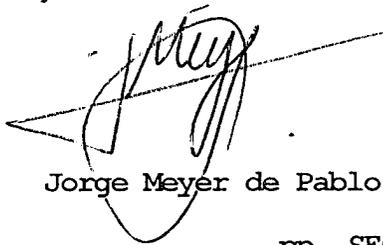
términos con mayúscula que aquí se emplean y que no estén definidos expresamente en este instrumento tendrán el significado que en la Escritura Pública de Colocación de la Tercera Emisión se ha dado a ellos. Asimismo, los términos en mayúsculas no definidos especialmente en la Escritura Pública de Colocación de la Tercera Emisión tendrán los significados indicados para tales términos en el Contrato de Emisión por Línea. **CUARTO: OTRAS ESTIPULACIONES.** **Cuatro.uno. Gastos Notariales.** Todos los gastos y derechos notariales que se devenguen con motivo del otorgamiento del presente instrumento serán de cargo del Emisor. **Cuatro.dos. Obligación del Emisor.** El Emisor se obliga a requerir la anotación de la presente escritura al margen del Contrato de Emisión por Línea, así como para requerir su incorporación a la inscripción de la Línea en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero. **Cuatro.tres. Mandato para Inscripciones.** Se faculta al portador de copia autorizada del presente instrumento para requerir su anotación al margen del Contrato de Emisión por Línea, así como para requerir todas las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que sean necesarias o pertinentes efectuar en los registros correspondientes de cualquier autoridad. **PERSONERÍAS:** La personería de don Jorge Meyer de Pablo y de don Eduardo Andrés Ramírez Gutiérrez para actuar en representación de SECURITIZADORA SECURITY S.A., consta de escritura pública de fecha diecinueve de noviembre de dos mil diecinueve, otorgada en la Notaría de Santiago de don Raúl Undurraga Laso. La personería de don Juan Alberdi Monforte para actuar en representación de BANCO DE CHILE consta de escritura pública de fecha diecinueve de julio de dos mil dieciséis, otorgada en la Notaría de Santiago de don René Benavente Cash. La personería de don Cristobal Larrain Santander para actuar en representación de BANCO DE CHILE consta de escritura pública de fecha veintisiete de Marzo de dos mil catorce, otorgada en la Notaría de Santiago de don René Benavente Cash.

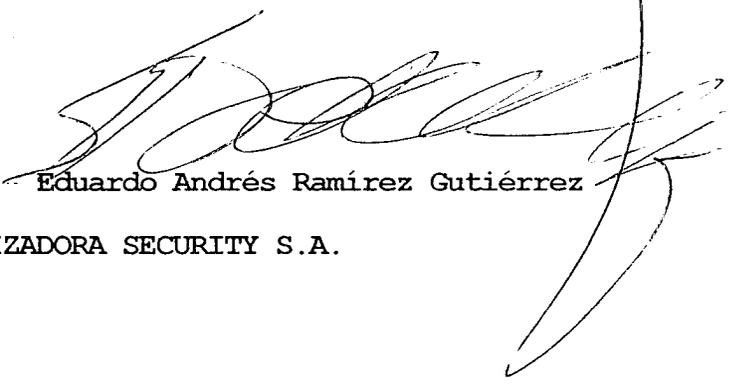
RAUL UNDURRAGA LASO

NOTARIO PUBLICO SANTIAGO
MAC - IVER 225 - OF. 302
Fonos: 226382264-226335225
226397980 -226397920
226339847

29918

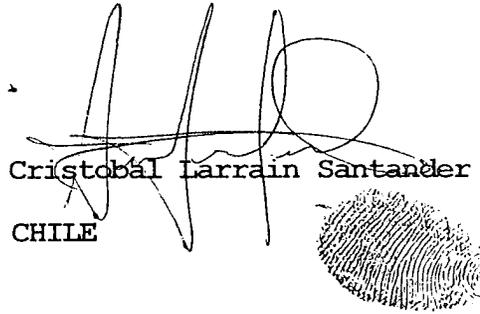
En comprobante y previa lectura firman los comparecientes.- Se da copia.- Doy fe.-


Jorge Meyer de Pablo


Eduardo Andrés Ramírez Gutiérrez

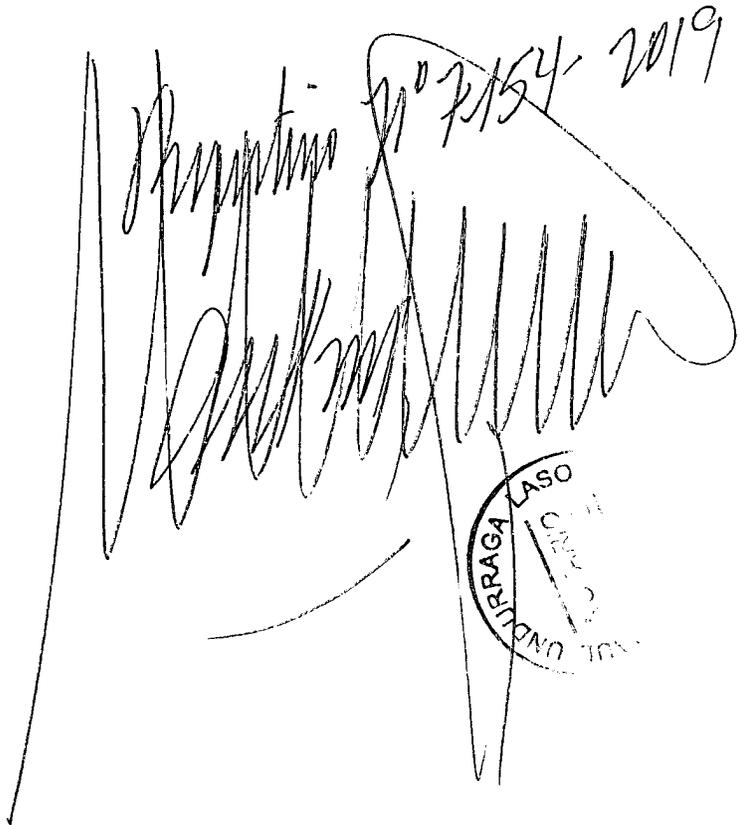
pp. SECURITIZADORA SECURITY S.A.


Juan Alberto Monforte


Cristóbal Larrain Santander

pp. BANCO DE CHILE




Martín 2019-07-15



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL.-
SANTIAGO, 03 DE DICIEMBRE DE 2019.-

RAUL UNCURRAGA LASO
NOTARIO PÚBLICO Nº 29
MAC - MER 225 - OF. 302
TEL 2633 5225 - 2633 2264
SANTIAGO